



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2024-MDU

Usquil, 17 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 41-2024-MDU-OTI/MYMV, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Usquil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se promueve la transparencia en los actos de Estado y se regula el derecho fundamental de acceso a la información;

Que, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano, administrado por la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (SEGDI-PCM), y que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan: i) usarlo o ejecutarlo, ii) copiarlo o reproducirlo, iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 4° de la citada norma, establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo licencia libre o abierta;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo referido, establece que, el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad. Asimismo, refiere que, en base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado, debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM señala que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes Software Públicos: a) Sistema de Trámite Documentario, b)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Sistema de Gestión Documental, c) Sistema Integrado de Gestión Administrativa, y d) Sistema de Notificaciones Electrónicas;

Que, atendiendo a la normativa antes descrita, se ha considerado designar al **Ing. MARVIN YAIR MUÑOZ VEGA**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Usquil;

Que, estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferida por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. **MARVIN YAIR MUÑOZ VEGA**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como funcionario **responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Usquil**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tecnologías de la Información, el Cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
Guillermo M. Guzmán Obando
ALCALDE

